



RESOLUCIÓN O. Nº 169

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Villarrica, con ocasión las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

TEMUCO, 30 de junio de 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley Nº 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley Nº 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la Ley Nº 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de Noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la Ley Nº 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. Nº 864 de fecha 30 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de **Villarrica**, dándose cumplimiento a la etapa proposición.



5. Que, por su parte, mediante correo electrónico N° 594, de fecha 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 23 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de **Villarrica**, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”

REGIÓN:	DE LA ARAUCANÍA	COMUNA:	VILLARRICA
----------------	-----------------	----------------	------------

Nº	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS VILLARRICA	ANDRÉS BELLO, SAN MARTÍN, MANUEL ANTONIO MATTA Y URRUTIA	ANDRÉS BELLO DESDE INTERSECCIÓN URRUTIA	PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
2	PLAZA DE ARMAS LICAN RAY	FAMILIA HUENUMÁN, ESMERALDA, CACIQUE MARICHANQUÍN Y GENERAL URRUTIA	FAMILIA HUENUMÁN DESDE INTERSECCIÓN GENERAL URRUTIA	PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
3	PLAZOLETA VILLA LOS HÉROES, ÑANCUL	O'HIGGINS Y MANUEL RODRÍGUEZ	O'HIGGINS	UBICADA EN ÑANCUL, PERÍMETRO DE LA PLAZA, RESPETANDO LOS ACCESOS PEATONALES
4	PLAZA VILLA PARQUE VILLARRICA	AV. LOS CÓNDORES, JOSÉ ZAPIOLA Y PJ. FARDELAS	AV. LOS CÓNDORES DESDE INTERSECCIÓN PJ. FARDELAS	SIN OBSERVACIONES
5	PARQUE SECTOR ALTOS DE VILLARRICA	LOS OLIVOS	LOS OLIVOS DESDE INTERSECCIÓN CON LAS LUMAS	ENTRE CALLE LOS NOTROS Y LAS LUMAS
6	PLAZOLETA SECTOR POSTA LOS VOLCANES	CHILE BARRIOS NAHUELBUTA Y PINO HACHADO	NAHUELBUTA DESDE INTERSECCIÓN CHILE BARROS	DOS TRAMOS DE 40 METROS POR CADA CALLE

7	PLAZOLETA VILLA PARQUE VILLARRICA	AV. LOS CÓNDORES	AV. LOS CÓNDORES DESDE INTERSECCIÓN LOS ALBATROS	UN TRAMO ENTRE LOS ALBATROS Y LOS FAISANES POR CALLE LOS CÓNDORES
8	PLAZOLETA ACCESO A VILLARRICA	ISABEL RIQUELME Y GENERAL URRUTIA	ISABEL RIQUELME DESDE INTERSECCIÓN CON GENERAL URRUTIA	T1: 40 MTS. POR ISABEL RIQUELME T2: 40 MTS. POR GENERAL URRUTIA
9	FRONTIS RECINTO ESTADIO MUNICIPAL DE LICAN RAY	CACIQUE MILLAQUEO	CACIQUE MILLAQUEO	ENTRE CAMINO COÑARIPE Y URBANO TAPIA FRENTE ESTADIO LICANRAY
10	PLAZOLETA SECTOR LA CRUZ, ACCESO PONIENTE	ISABEL RIQUELME Y PEDRO DE VALDIVIA	ISABEL RIQUELME	T1: 40 MTS. POR ISABEL RIQUELME T2: 40 MTS. POR PEDRO DE VALDIVIA

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



CARLOS ZURITA INOSTROZA
DIRECTOR REGIONAL

LKS/cng
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Villarrica
- Partidos Políticos
- Archivo Oficina de Partes